



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000445

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 500,891

EXTERIOR: 67 INTERIOR:

NOMBRE: AYALA FLORES JUAN MANUEL

UBICACIÓN: JUAREZ

COLONIA: TOLVILLITA

CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ

CALLE CRUCE 2: ADOLF E. HORN JR

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

IMPORTE: \$1,310.40

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

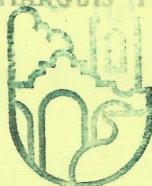
DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:29 a
MARTES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO:

AYALA FLORES JUAN MANUEL

Platitudo Chac

AUTORIZO

L.H.E. JOHN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a servir en el puesto.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o convivencias similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y arriadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.